

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N.º 5-2013**

**30 de enero de 2013**

***San José, Costa Rica***

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5-2013**

Acta de la sesión extraordinaria número cinco, dos mil trece, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el miércoles treinta de enero de dos mil trece, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside, Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López; Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Carol Solano Durán, Directora a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía; Ricardo Matarrita Venegas, Director a.i. de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua y Saneamiento y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 1. Constancia de inasistencia.**

Se deja constancia que el señor Rodolfo González Blanco, Gerente General, no asiste en esta oportunidad en razón de que el tema a tratar es el RIOF. Asimismo, el señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno, no participa en esta sesión, toda vez que se encuentra incapacitado.

**ARTÍCULO 2. Lectura de la agenda.**

El señor *Dennis Meléndez Howell* da lectura de la agenda, la cual contiene como punto único el análisis de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Organización y Funciones: Matriz de observaciones de la consulta a los funcionarios de la Institución.

**ARTÍCULO 3. Proyecto de modificación del RIOF.**

El señor *Dennis Meléndez Howell* somete a discusión el proyecto de modificación del Reglamento Interno de Organización y Funciones, para lo cual presenta distintos documentos de trabajo elaborados por la Dirección de Estrategia y Evaluación, dentro de los cuales está una matriz de las observaciones recibidas por parte de los funcionarios de la Institución, a raíz de la consulta realizada mediante acuerdo 03-99-2012, del acta de la sesión 99-2012 del 6 de diciembre de 2012.

El señor *Ricardo Matarrita Venegas*, Director a. i. de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, explica básicamente los siguientes antecedentes de la consulta:

- *El documento fue remitido a los funcionarios el 7 de diciembre de 2012.*
- *Las observaciones se recibieron por e-mail en [consultasriof2012@aresep.go.cr](mailto:consultasriof2012@aresep.go.cr) y físicas en la oficina de DGEE entre el 07/dic/2012 y el 21/dic/2012.*
- *Se recibieron observaciones de estructura organizacional, redacción y aspectos que no eran directamente atinentes al documento del RIOF.*
- *La Dirección General de Estrategia y Evaluación sintetizó las observaciones de los funcionarios, sometiendo a consideración de Junta Directiva aquellas que involucraban las decisiones más directivas.*
- *Para garantizar la trazabilidad de las modificaciones sugeridas, la Dirección General de Estrategia y Evaluación presentó ante la Junta Directiva, un documento de trabajo que contenía, una a una, las observaciones realizadas a cada artículo del RIOF actual. Tal documento de trabajo sirvió de base de discusión a la Junta Directiva.*
- *Varios funcionarios hicieron observaciones de redacción y ortografía.*
- *El documento también fue sometido a consulta de los funcionarios de SUTEL. Se recibieron observaciones del Consejo de la SUTEL así como de algunos funcionarios de esa dependencia.*

- *Los siguientes funcionarios realizaron aportes al proyecto del RIOF: Arturo Moreno, Jefe del Departamento Financiero; Carlos Chinchilla, Jefe de Servicios Generales; Carlos Salazar, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera; Magally Porras, Directora de la Dirección Administrativa Financiera; Carol Solano, Directora a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Carolina Mora, Jefe de la Oficina de Comunicación; Eduardo Castellón, Encargado de la Oficina de Comunicación de la SUTEL; Edwin Espinoza, funcionario de la Dirección General de Participación al Usuario; Esteban Castro, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información; Gonzalo Chaves, funcionario de la Intendencia de Agua y Saneamiento; Guillermo Monge, Director General del Centro de Desarrollo de la Regulación; Irene Zuñiga, funcionaria del Centro de Información Técnica; Luis Elizondo, Director a.i. de la Intendencia de Agua y Saneamiento; Luis Fernando Chavarría, Director de la Dirección General de Participación al Usuario; Luis Valverde, funcionario de la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación; Marta Leiva, abogada de la Intendencia de Energía; Nieves Valverde, funcionaria del Departamento de Recursos Humanos; Norma Cruz, Jefe a.i. del Departamento de Recursos Humanos; Patricia Sanchez, Jefe del Departamento de Gestión Documental; Patricia Ulloa, funcionaria del Departamento de Recursos Humanos; Rodolfo González Blanco, Gerente General; Ruth Córdoba, abogada de la Intendencia de Agua y Saneamiento; Viria Huertas, funcionaria de la Dirección General de Participación al Usuario y William Ramírez, funcionario de la Intendencia de Energía.*

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva analizan y discuten puntualmente la matriz de las observaciones formuladas por los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al proyecto de modificación del RIOF y los documentos de trabajo aportados.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** comenta que, en cuanto al Capítulo 1: Disposiciones Generales, en el artículo 2, que se refiere a la estructura organizativa, se recibieron observaciones que señalaban que, por disposiciones legales, el Departamentos de Contraloría de Servicios y la Unidad de Gestión Documental deben estar adscritos al Despacho del Regulador, al igual que el Departamento de Comunicación.

La señora **Carol Solano Durán** explica que la observación realizada, sobre el tema de la ubicación de la Unidad de Gestión Documental, se hace con base en lineamientos del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), en los cuales se establece que debe estar adscrito a la máxima autoridad administrativa.

Los señores miembros de la Junta Directiva opinan que lo conveniente es mantener a la Unidad de Gestión Documental, adscrito a la Dirección General de Operaciones, entre otras cosas, dado que su gestión es totalmente de índole administrativa y que la Junta Directiva ostenta la facultad de determinar la estructura organizativa de la Institución, al tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 7593.

Por otra parte, en referencia al Departamento de Contraloría de Servicios Institucionales (CSI), el señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta su oposición a crear un departamentos a cargo de una jefatura, sin subalternos. Al respecto, sugiere dejar el nombre de “Contraloría de Servicios Institucionales”, el cual estará a cargo de un profesional.

En el artículo 3, se acuerda cambiar su nombre por “Deberes de los funcionarios” así como cambiar los verbos de los incisos 1) y 3), y metodologías en lugar de modelos, conforme a las observaciones recibidas. En el artículo 4, inciso 1), incluir al Subauditor Interno.

La señora **Grettel López Castro** expresa su preocupación respecto a una observación en la que se reitera por parte de varios funcionarios de la Institución, si existen los estudios técnicos que sustenten la propuesta del RIOF. Al respecto somete a consideración de la Junta Directiva, contar con un respaldo técnico de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, que indique cuáles fueron los documentos y estudios que se pusieron en conocimiento de los funcionarios, con el propósito de sustentar debidamente la propuesta del RIOF.

La señora **Carol Solano Durán** indica que es muy atinado el comentario de la directora Grettel López Castro, en el sentido de que, si bien constan estudios de la firma Deloitte & Touch, si existiese algún tema no incluido en ellos, debe contar con estudios técnicos de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, que justifiquen y respalden las decisiones de la Junta Directiva, como condición previa para la aprobación final de la modificación al RIOF. Esto fue de consenso por parte de la Junta Directiva.

En relación con el Capítulo II: Organización y Funciones, el señor **Ricardo Matarrita Venegas** explica que, en el artículo 6, se mantiene la separación de las funciones de la Junta Directiva y de la Sutel, de conformidad con lo que establece la Ley. Además, en lo mencionado en el inciso 17), hubo consenso en que la Intendencia de Energía debe tramitar el procedimiento para “Otorgar las concesiones de servicio público para la venta de energía al Instituto Costarricense de Electricidad”, que sirva de sustento para que la Junta Directiva tome la decisión final. Se considera oportuno agregar un inciso a este artículo, referente a “Establecer los requisitos de admisibilidad a que se someterán los trámites de tarifas, quejas, referendos, concesiones, aprobaciones de cánones y precios de los servicios públicos”.

Se comenta además, varias observaciones específicas del Consejo de la SUTEL, sobre el inciso 27), de dicho artículo.

*A partir de este momento ingresa al salón de sesiones, el señor Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte Público.*

Ante una consulta del señor Regulador General, la señora **Carol Solano Durán** indica que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria llevó a cabo solamente un análisis de las observaciones remitidas por los funcionarios. Posteriormente, cuando esté la versión definitiva, dicha Dirección emitirá un dictamen sobre el proyecto completo, para seguridad de la Junta Directiva.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** comenta que la revisión de la versión final del RIOF, por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, constituye parte de los requisitos previos a la aprobación del documento.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** se refiere a las observaciones en torno al artículo 7, sobre la Auditoría Interna. Con respecto a este tema, la señora **Carol Solano Durán** explica que se incorporan las funciones y actividades, de manera que sean consistentes con lo indicado en la Ley General de Control Interno.

Seguidamente los miembros de la Junta Directiva analizan las observaciones recibidas sobre el artículo 9, que se refiere a las funciones del Regulador General. La señora **Carol Solano Durán** aclara que, aunque administrativamente la Secretaría depende del Regulador General, como máximo jerarca administrativo, según se establece en el artículo 57 de la Ley 7593, inciso a.4., dicha unidad responde, operativamente, a la Junta Directiva.

En consistencia con ello, se sugiere ampliar la redacción del primer párrafo, de manera que indique que “Es el superior inmediato del Regulador Adjunto, las dependencias que forman parte de su Despacho, los intendentes y los directores generales”.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** se refiere al artículo 11, sobre la Secretaría de Junta Directiva sustituir la palabra órgano por oficina. Adicionalmente, los miembros de la Junta Directiva analizan las observaciones recibidas en cuanto al inciso 24), y acuerdan redactarlo para que se lea de la siguiente manera: “Mantener la confidencialidad de la información que es tratada por la Junta Directiva, hasta tanto ésta no adquiera el carácter público”.

En cuanto al artículo 13, se analizó la conveniencia de diferenciar adecuadamente la Dirección General de Asesoría Jurídica y la Dirección Jurídica.

La señora **Carol Solano Durán** explica que la Dirección Jurídica está dentro de la Dirección General, y lo que se hizo fue separar las funciones, ya que esta dirección asesora a distintas instancias.

Se analiza la conveniencia de mantener el nombre actual de Dirección General Jurídica y Regulatoria, cuyas funciones se concentran en brindar asesoría jurídica exclusivamente a la Junta Directiva y atender los temas judiciales de la Institución; mientras que la Dirección Jurídica da asesoría al resto de la Institución y es la encargada, entre otros, de asuntos relacionados con contratación administrativa y consultas laborales.

Los señores directores consideran apropiado que se valore el nombre definitivo para la versión final del documento, pero que dentro de esa dirección general se especifique que existe una asesoría legal en lugar de una dirección jurídica.

En el inciso 6), del artículo 13, se sugiere agregar el párrafo “sin asumir la representación de SUTEL”.

Ante una consulta de la directora Grettel López Castro, acerca del tema de doble instancia, la señora **Carol Solano Durán** explica que en esa Dirección, actualmente existe una disposición de que los funcionarios que asesoran al Regulador General, no sean los mismos que asesoran a la Junta Directiva sobre un tema en particular. Asimismo, según la Ley General de la Administración Pública y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, el tema de asesorar a dos instancias, afecta al funcionario como tal y no a un órgano, como sería la Dirección.

Se sugiere adicionar un inciso 10), al artículo 13, de manera que indique: “Participar, como parte de equipos designados por el Regulador General, en la ejecución de proyectos para el diseño de metodologías de fijación de tarifas y normativa de calidad”. Asimismo, se tiene observaciones de forma sobre los incisos 14, 15, 16, 17, 20 y 21 y se elimina el inciso 19) propuesto originalmente.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** comenta que el artículo 13 hace referencia varias veces a la Dirección General Centro de Desarrollo de la Regulación, y sugiere que el nombre debe ser únicamente “Centro de Desarrollo de la Regulación”.

En relación con el artículo 14, Departamento de Comunicación Institucional, el señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que si necesariamente al indicarse profesional jefe o no, es un asunto diferente al de organización y si específicamente debería ser un departamento de Comunicación Institucional o una oficina.

El señor **Dennis Meléndez Howell** explica que en este caso, lo que se está haciendo es una estructura jerárquica y no funcional. Considera muy importante la función de esta unidad, de modo que se le debe dar un rango adecuado y que eso fue lo que se consideró cuando se envió la versión final a consulta en ese sentido.

El señor **Enrique Muñoz Aguilar** explica que, cuando se redactó el proyecto que fue aprobado para someter a consulta, se realizó manteniendo la congruencia con los manuales de puestos y cargos. Señala que los departamentos están a cargo de profesionales jefe, lo cual debe estar alineado con todos los instrumentos institucionales que se tienen.

Se da un cambio de impresiones al respecto, dentro de las cuales se indica que en su oportunidad hubo interés en dar realce a dicha dependencia. El señor **Dennis Meléndez Howell** sugiere analizar el tema de forma abstracta de cómo debería ser y no verlo en términos de personas. Adicionalmente, recomienda que el inciso 11), se traslade como número 1 del artículo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta su preocupación de que, al subir de nivel una unidad, ello no signifique un ascenso automático para a un funcionario que va a continuar haciendo lo mismo y con una mayor remuneración.

Asimismo, manifiesta que ya había externado su posición en tener claro cuánto va a costar este RIOF. Le interesa conocer cuántos puestos nuevos se van a dar, plazas, cuánto va a implicar.

El señor **Ricardo Matarrita Venegas** confirma que la consulta que se sometió a los funcionarios fue en el entendido de que sería un Departamento de Comunicación Institucional. Los señores miembros de la Junta Directiva consideran oportuno dejarlo como departamento, pero que no necesariamente implique un ascenso automático para los funcionarios, sino que se sigan los procedimientos respectivos para garantizar que quien asuma esas funciones resulte de una competencia abierta.

Acto seguido, los miembros de la Junta Directiva discuten las observaciones al artículo 15 sobre el Departamento de Contraloría de Servicios Institucionales. Sobre el particular, algunos señores directores sugieren omitir el nombre departamento. Además, existe interés de que se está cumplimiento en función de lo que la ley dicta sobre el particular.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** reitera que se incluya que estará a cargo de un profesional jefe, pero que, al igual que en el caso anterior, no signifique un ascenso automático.

Se considera la observación sugerida, en el sentido de eliminar, en el inciso 8) del artículo 17, la frase “Asimismo, brindar las recomendaciones que correspondan en caso de eventuales recursos relacionados con las propuestas realizadas”. En el inciso 9), se sugiere señalar: “Colaborar, cuando así se requiera...” y eliminar la frase “bajo el enfoque de regulación por redes”, en el inciso 11) de dicho artículo. Asimismo, los señores directores realizan algunas modificaciones de forma de los incisos 9, 11, 16, 20 y 23.

Sobre las funciones específicas de la Intendencia de Agua y Saneamiento, artículo 18, los señores miembros de la Junta Directiva analizan las observación concernientes al tema ambiental, según lo establecido por ley.

*A partir de este momento ingresa el señor Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua y Saneamiento.*

El señor **Carlos Herrera Amighetti** manifiesta que, en cuanto al tema de fiscalizar la calidad de los servicios hídricos ambientales, que la ARESEP fija una tarifa que se dedica a la protección de acuíferos, incluso programas de protección ambiental. La Institución evalúa planes de inversión y en función de eso fija la tarifa.

Los señores miembros de la Junta Directiva intercambian opiniones sobre el tema de gestión ambiental y sugieren que el citado artículo 18, requiere una modificación de redacción y, en ese sentido, se recomienda eliminar el inciso 2) sobre la fijación de tarifas para gestión ambiental. Se comenta la importancia de que se refleje que la Intendencia de Agua tiene la responsabilidad de velar por el tema ambiental.

Adicionalmente, se indica que el tema de las Asociaciones Administradoras de Acueductos (ASADAS) debe limitarse a lo que dicta la Ley. Se acuerda eliminar el inciso 4) sobre coordinar la fiscalización de estas organizaciones.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** sugiere que los señores Intendentes redacten un párrafo de cómo incorporarían el tema ambiental dentro de las funciones a su cargo, incorporando lo establecido en la ley, en el sentido de coadyuvar con los entes responsables.

Acerca de las funciones de la Intendencia de Energía, artículo 19, la Junta Directiva discute las observaciones sobre los temas de otorgar concesiones para generación privada de electricidad y refrendar contratos.

La señora **Grettel López Castro** se refiere a las observaciones recibidas en torno al artículo 20, en el sentido de que el refrendo de contratos por ley, es función del Regulador General. Al respecto la señora Carol Solano Durán explica la diferencia entre suscribir y refrendar. La competencia de refrendar los contratos de venta de electricidad al ICE se establece en la Ley 7200 y la de refrendar contratos de transporte, en la Ley de Transporte, Ley 3503.

El señor **Dennis Meléndez Howell** comenta que no considera riesgo en mantener dichas funciones en el Regulador General. Además, sugiere dejar ya establecido que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, rinda criterio sobre las recomendaciones de la Intendencia de Energía.

La señora **Grettel López Castro** se refiere al inciso 3) del artículo 19 propuesto, en el sentido que se debe revisar la función de “Atender y apoyar como corresponda, en las tareas que se le han asignado a ARESEP, como parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE)”. Considera que ese tema debe analizarse más a fondo.

La señora **Sylvia Saborío Alvarado** manifiesta que entiende que la participación es a nivel de país. Por tal motivo, se debe tener claro el tema, porque va más allá de ARESEP. Entiende que está el MINAET y el mismo ICE.

El señor **Juan Manuel Quesada Espinoza** indica que, anteriormente la representación como Estado, estaba en el ICE; pero con la ratificación del segundo protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, los derechos y obligaciones como parte de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) se le asignaron a la ARESEP, como Estado contratante y parte del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) al MINAET y como parte del Ente Operador de la Red (EOR) al ICE.

Seguidamente se comenta las observaciones relacionados con las funciones específicas de la Intendencia de Transporte Público, al artículo 20, dentro de las cuales se sugiere incluir el servicio postal social, la revisión técnica vehicular y los peajes en lo referente a las tarifas. Además, se comentan otras observaciones de forma a los incisos 2) y 4).

El señor **Dennis Meléndez Howell** sugiere que, dado lo avanzado de la hora, se posponga el tema y se continúe con su análisis en la sesión extraordinaria del 4 de febrero de 2013.

Analizado parcialmente el tema objeto de análisis, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 01-05-2013**

Continuar analizando en la sesión extraordinaria del próximo 4 de febrero de 2013, el proyecto de modificación del Reglamento Interno de Organización y Funciones: Matriz de observaciones de la consulta a los funcionarios de la Institución, realizada mediante acuerdo 03-99-2012, del acta de la sesión 99-2012 del 6 de diciembre de 2012.

**A las diecisiete horas y treinta minutos finaliza la sesión.**

**DENNIS MELÉNDEZ HOWELL**  
*Presidente de la Junta Directiva*

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
*Secretario de la Junta Directiva*